
496
Año 1765

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

[illegible] Antonio Ruiz [illegible] Corregidor [illegible] de la Junta de Propios [illegible] de esta Ciud. de Ciudad Rl. como depositario [illegible] de los Caudales q. han producido general [illegible] por lo correspond.te à el año proximo [illegible] de mil setecientos sesenta y cinco y han entrado [illegible] en mi poder, como de las Cantidades q. he satisfecho de ellos [illegible] de los libramientos q. se han [illegible] con [illegible] de esta Junta, y todo con distincion es en la forma siguiente

Cargo

1.º Alc.e de la Quenta año ezedente — Primeram.te es cargo treinta y quatro mill quinientos setenta y ocho r.s y diez y ocho mrs. v.n los mismos q. en la quenta antecedente se hizo de alcance y existian en Arcas ..... 34578..18

2.º no Cobr.o de los de los mes.a y años de 63 y 64 ..... — Ytt. es Cargo quatro mil nuevecientos quarenta y un r.s y seis mrs. de v.n los mismos q. à los num.os quinto y sexto de la quenta antecedente [illegible] no Cobrados del Arrendam.to del dro. del propio de Corre

[illegible] 3105

[illegible] 10211

[illegible] 251:50 [illegible]

[illegible]

[illegible] sesenta

uno, [illegible] 0160....

Nota } Se previene no se le hace Cargo de tres mil nuebes.s quince r.s que en los num.s 1.º 2.º 3.º 4.º 7.º 8.º 9.º y 10. de la dada de la citada Quenta, da p.r no Cobrados en esta forma: Seiscientos sesenta r.s del Arrendam.to del Terrero desde el año de Cinq.ta y nuebe hasta el de sesenta y quatro inclusive, oy p.r deudor à Pedro Montagudo: ocho cientos r.s q.e deve d.n Vizente Crespi del Arrendam.to del Quinto del Carrascal de el de mil setez.s Cinq.ta y uno; y los dos mill quatrocientos Cinquenta y cinco r.s los herederos de Juan Isidro Granados de el de Navas y años de sesenta, y siguiente de sesenta y uno, p.r no haverse percivido ni Cobrado p.r las razones q.e en las citadas Partidas se expresan y refieren: 0 ...

4.º Valor de Propios } Es Cargo Veinte y seis mill Cinquenta y siete r.s Veinte mrs. v.n que han

$ 3906 72.24

[illegible]

[illegible] ..... [illegible]

[illegible] ..... [illegible]

[illegible] ..... [illegible]

[illegible] ..... [illegible]

[illegible] ..... [illegible]

[illegible] ..... [illegible]

Por el [illegible] ..... [illegible]

Por el [illegible] ..... 0030 .....

Por el [illegible] ..... 0050 .....

Los Cinco [illegible] ..... 190757 .. 20 .....

seis mil y trecientos q. han estado à Cargo el de la Puerta de Gran.da de D.n Benito Lopez del Campo en mil y quinientos r.s el de la de Toledo e Isla de Tarua en Manuel Sazedo, esta en quinientos y aquel en mil, La Puerta de Calatr.a y Agrig.o y Agostadero de la Zelada, en D.n Juan de Orate à aquella en mil y doscientos r.s y estos en seiscientos; La de Alarcos en Geronimo Muñoz en mil y quinientos r.s v.n ..... 60300 .....

Cuias Partidas componen ..... 260057 .. 20 ...

los expresados veinte y seis mil cinquenta y siete reales, y veinte mrs. v.n de los que se hace cargo, y han producido ..... 390679 .. 20

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO D[E]
MIL SETECIENTOS Y SE[S]
SENTA Y SEIS.

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

0187 ... 1 ...

De forma q. suma [illegible] de Trop. Arbitr. [illegible] ante q. y deudas [illegible] setenta y [illegible] mill: [illegible] setenta y quatro [illegible] mrs: à saver: del Alc. de la q. ante [illegible] y Exist. en Arcas: treinta y quatro mill quinientos setenta [illegible] mrs: de las deudas [illegible] Cinco mil ciento [illegible] del producto de los Trop. veinte y seis mill doscientos quarenta y quatro r.s y treinta mrs; y de el de Arbitrio: siete mil ochocientos y cinquenta; como se comprueva p.r los testimonios que se hallan en sus respectivas partidas y acompañan p.a su justificacion à esta quenta, en la q.e en descargo se adeuda lo siguiente

Alcance	340578 ... 18 ...
Deudas	50101 ... 6 ...
Prod.to de Trop.	260244 ... 30 ...
Fr. de Arbitr.	7850 ...
	730774 ... 20 ...

1.o Del Cobr.do del Dr.o de Corre.a del año de 1764 ...

Data

Primeram.te es data p.r no cobrados mil seiscientos treinta r.s v.on de los quatro mil seiscientos diez r.s q. al num.o 2.o del Cargo de esta Quenta da por no cobrado del dr.o de Correduria, y año de setecientos sesenta y quatro, y por deudor à Joseph Bernal ... 1630 ...

8187 ... 1 ...

Salario que tiene
en el Reyno
Corte de Castilla

En Burgos y Agosto veinte y quatro
mill y ciento y ochenta y siete
Vencimiento de Agosto pasado
Salario señalado al Señor Corregidor
Alcalde Mayor y demas Regidores
de esta Ciudad, segun consta por la
Relacion que ha embiado el Reyno
Corte de Castilla, y se distribuye por
Libramiento y Razon correspondiente
que se acompaña à esta quenta
en la forma siguiente. 11

Por un Libro del Señor Conde de Benog
con dos cuentas cada una de ciento y
dos hojas, y tres quadernos y un
pliego, y tres Sumarios de Cartas de
quentas Reales cada uno. . . . 8 0 0

Por otro Libro del Señor Conde de
Pinto de dos Cuentas de Personas
à treinta y nueve Reales cada
una, Es mil y ochenta y
dos Reales y Vellon que
importan

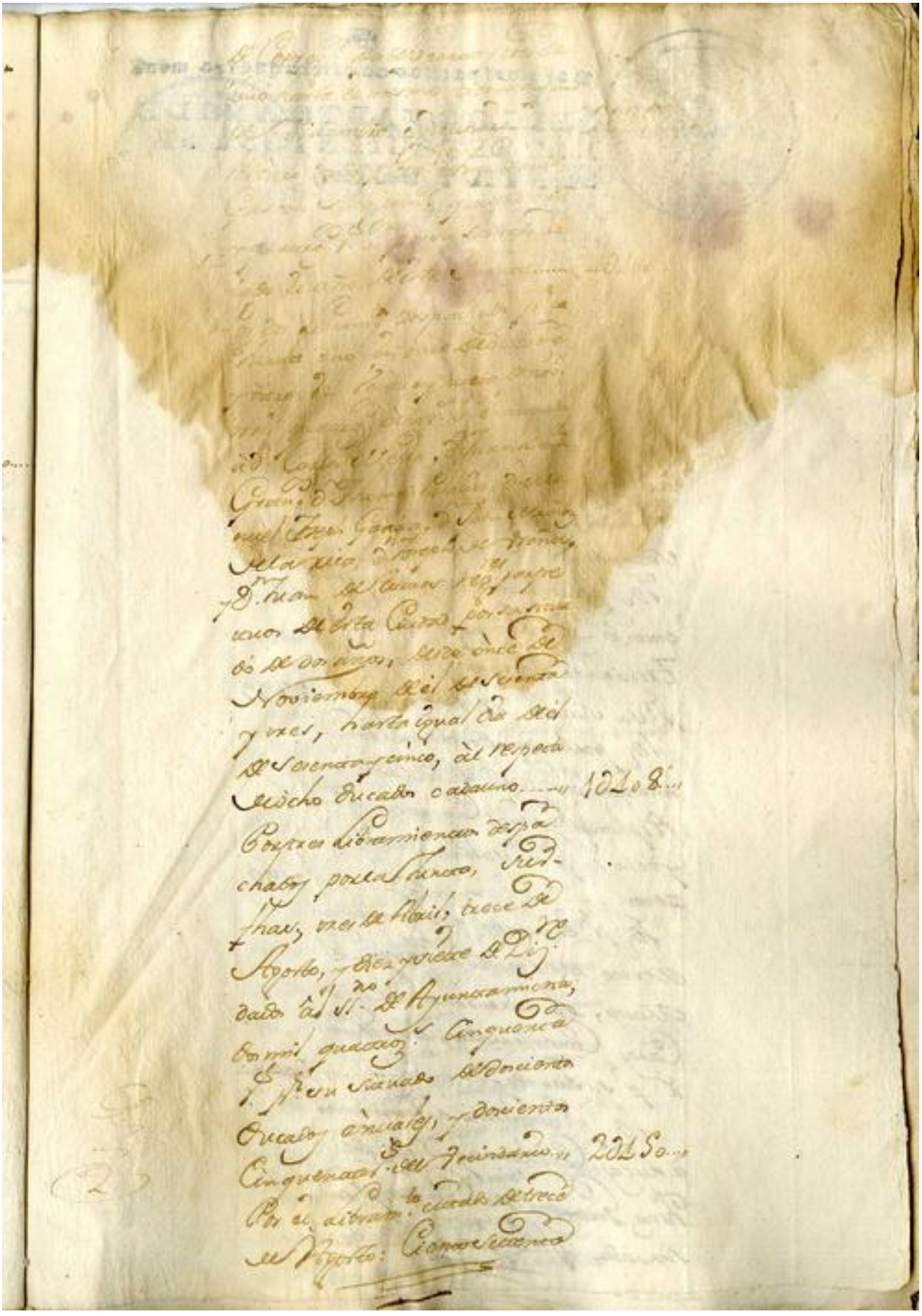

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

[illegible] 0376

[illegible] 0088

[illegible] à d.ⁿ [illegible] la Ciudad, quatro Ducados por su situado 0044

Yd. por los citados tres Libramientos, à Antonio Lopez Sorteros, Trescientos nobenta y nueve r.s p.r su situado de vn año 0399

Yd. por los citados tres Libramientos à Joseph de Mata y Alphonso Garcia; Ciento nobenta y ocho r.s p.r su salario de Mazeros 0198

Yd. p.r el citado Libramiento de trece de Agosto à Joseph de Mata, Barrendero de las Casas Consistoriales, quarenta r.s p.r su situado 0040

Yd. p.r el mismo Libramiento à Lucas Calahorra y Diego de Juna Guardas del Campo, p.r su situado, q.e lo fueron en el

✠

Para dispachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

[illegible]

Casas Consistorial } [illegible] Casas Capitulares que se acredita del libramiento de fha. de veinte y seis de Nov.re de setecientos y cinco, que acompaña à esta quatro mill doscientos veinte y ocho r.s con treinta y un mrs. ..... 10228..31

Relox... } Ytt. mil ciento setenta y cinco r.s v.n Causados en el Quarto p.a el Relox publico de esta Ciudad como lo acredita el libramiento q. acompaña à esta ..... 10175.....

Carnezerias } Ytt. es gasto mil ciento treinta y nueve r.s y diez y siete mrs. v.n q. lo Importó la obra hecha en las Carnecerias, como lo acreditan el libramiento y relaciones de dos de Octubre, que todo acompaña à esta ..... 10139..17

Dos por ciento } Ytt. es gasto, tres mill quinientos treinta y quatro r.s y diez y siete mrs. v.n que por cinco recibos que acompañan à esta dados en veinte y dos de Mayo



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

[illegible]

[illegible] Cuidad, [illegible] de Agosto [illegible] de sesenta, hasta diez sesenta y quatro inclusive ..... 30534..17

Niños Expositos } Yt. es gasto, mil doscientos noventa y un r.s v.n los mismos que segun Relacion y Libram.tos que à compañia de veinte y dos de Abril, lo han Importado los gastos Causados con los Niños Expositos desde el dia Cinco de Octubre hasta el referido ..... 10291...

Gastos de la Competencia en toledo } Yd. es gasto; doscientos quarenta r.s v.n los mismos que segun dos Cartas de D.n Juan Phelix Arroyo Pror. del num.o de toledo, y Libram.to de diez y ocho de maio, se gastaron en el seguim.to y defensa de la R.l Jurisdiz.on con la Ecca... 0240...

Veredas de Carnes } Es data: Ciento setenta y quatro r.s v.n los mismos que por dos Libram.tos de nuebe de Junio

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

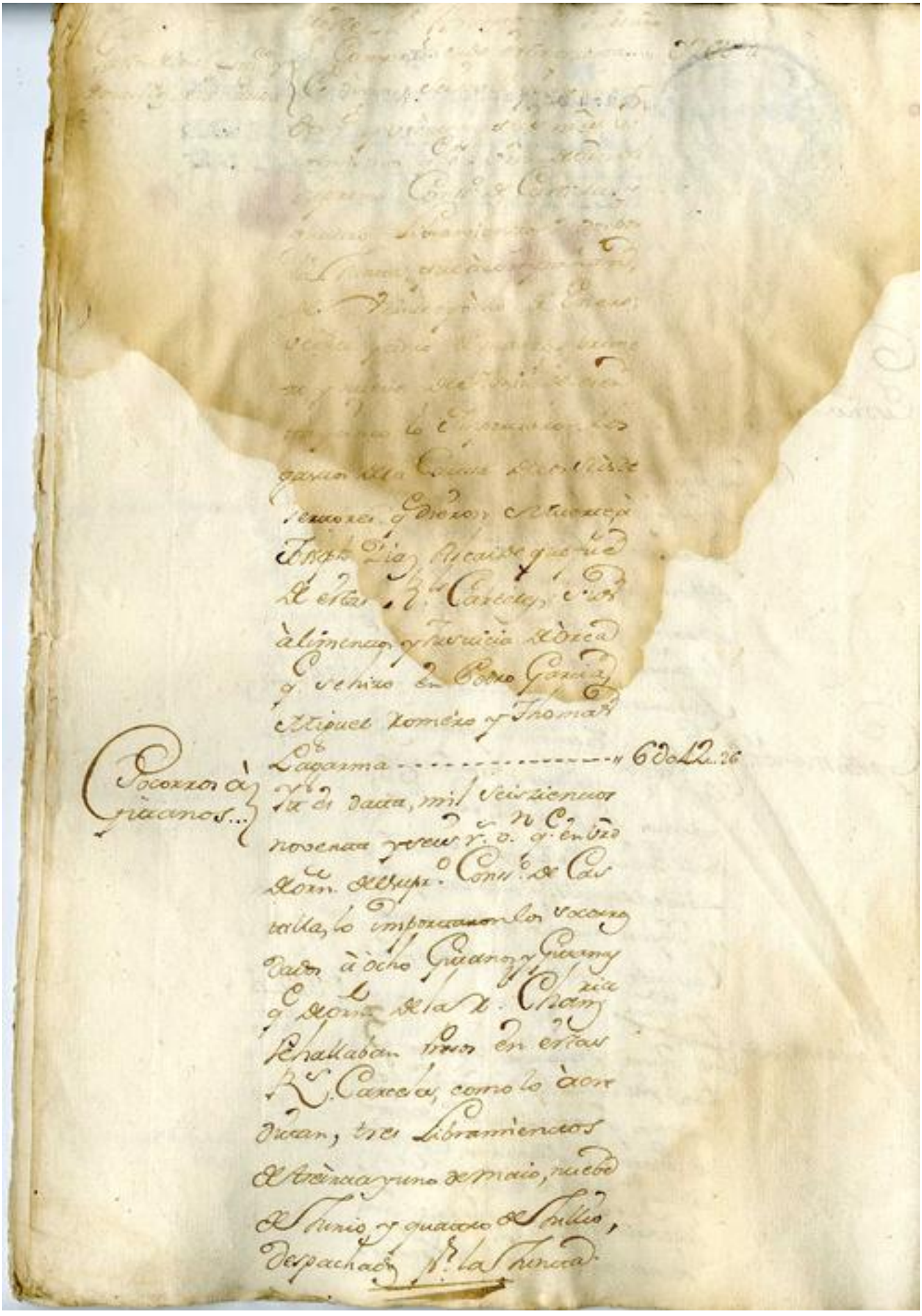

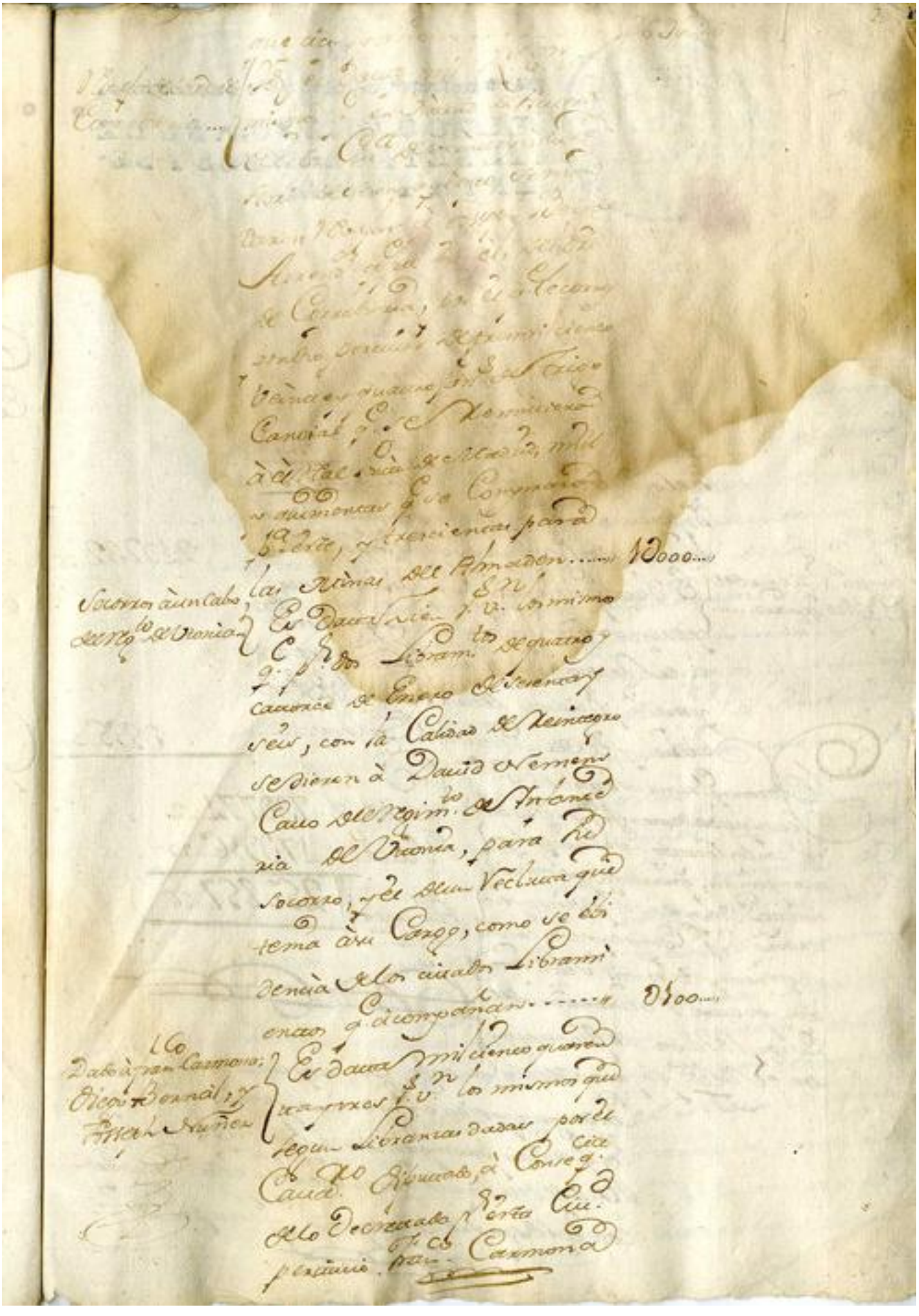

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

